

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Segunda Tomo CCXI

Tepic, Nayarit; 8 de Septiembre de 2022

Número: 048 Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO 115/CJ/E/XIX/2022 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE CREA LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial.- Nayarit.

ACUERDO 115/CJ/E/XIX/2022 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE CREA LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRIMERO.- Se crea la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión Social del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- La Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión Social será el área encargada de diseñar e implementar las estrategias para la transversalización de la perspectiva de género, la política protectora de derechos humanos y la inclusión social dentro del ámbito del Poder Judicial del Estado de Nayarit. Asimismo, tendrá competencia para implementar acciones preventivas en contra del acoso y hostigamiento sexual y laboral al interior de la institución.

Sus acciones estarán encaminadas a promover la igualdad de género y no discriminación en el ámbito interno de la institución, la capacitación y formación del personal jurisdiccional para el fortalecimiento de la impartición de justicia, así como la prevención y atención del acoso u hostigamiento sexual y laboral.

TERCERO.- La Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión Social, estará a cargo de una persona designada por la persona titular de la presidencia del Consejo de la Judicatura, y será auxiliada por el personal administrativo que al efecto se determine de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

CUARTO.- La Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión Social, como órgano auxiliar de la Presidencia, actuará bajo la coordinación operativa y como instancia de apoyo del Comité de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Tribunal Superior de Justicia y de la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

QUINTO.- La Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión Social, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Implementar políticas y protocolos de intervención en los casos de acoso y hostigamiento sexual y laboral que se presenten dentro del ámbito interno del Poder Judicial;
- II. Realizar acciones para garantizar el derecho de acceso a la justicia respecto a las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad o que pertenezcan a grupos sociales en dicha situación, entre los cuales se encuentran, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, pueblos y comunidades originarias, comunidad LGBTTTIQ⁺, y demás que por alguna particularidad sean vulnerables;
- III. Actuar como área operativa, de consulta y asesoría dentro del Poder Judicial del Estado, en materia de derechos humanos, igualdad de género, e inclusión social;

- IV. Diseñar e implementar programas estratégicos en materia de género y derechos humanos para la capacitación y profesionalización del personal que labora en el Poder Judicial;
- V. Participar en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos, con especial énfasis en perspectiva de género e inclusión social;
- **VI.** Difundir y publicar información en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación;
- VII. Coordinarse con la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura y el Comité de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva del Tribunal Superior de Justicia, para el adecuado ejercicio de sus atribuciones;
- **VIII.** Fungir como enlace, y en su caso rendir los informes que se le soliciten en materia de derechos humanos y demás relacionados;
- IX. Proponer convenios de colaboración institucional con organizaciones públicas, educativas y de la sociedad civil, a fin de fortalecer la implementación y seguimiento de acciones orientadas a la incorporación de las políticas protectoras en materia de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión social en el ámbito del Poder Judicial, y
- X. Las demás que le asigne su reglamento y la persona titular de la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEXTO.- La persona titular de la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión Social, en el mes de diciembre, deberá rendir un informe anual a los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, de las actividades realizadas por el área a su cargo y resultados alcanzados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- La Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión Social a que refiere el presente Acuerdo, deberá entrar en funciones a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a su aprobación.

TERCERO. El Consejo de la Judicatura deberá adoptar las medidas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la instalación y operación de la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión Social.

Así lo acordó en la Sala de Plenos Prisciliano Sánchez Padilla, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria, de treinta de agosto de dos mil veintidós.

MAGISTRADA ROCÍO ESTHER GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- Rúbrica.- JOSÉ ROBERTO ORDÓÑEZ PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- Rúbrica.